

APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL
CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE.-

DECRETO N° 374 /

CHIGUAYANTE, **26 FEB 2014**

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Solicitud de Subvención del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante de fecha 17.02.2014; Providencia N° 0935 de fecha 17.02.2014; Acuerdo N° 16-04-2014 de fecha 19.02.2013 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 19.02.2014; Convenio de Subvención Municipal año 2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Cuerpo de Bomberos de Chiguayante de fecha 26 de febrero de 2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53/2014 de fecha 26.02.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2014 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, R.U.T. N° 82.272.500-7 de fecha 26.02.2014, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención anual ascendente a la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de funcionamiento y operación.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta 24.01.005, "Otras Personas Jurídicas", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53/2014, de fecha 26.02.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2014 fecha 26.02.2014.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

1. Secplan
2. Dirección Jurídica ✓
3. Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 26 de febrero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 82.272.500-7, representada legalmente por don Julio Sepúlveda Salazar, Cédula de Identidad N° 12.554.813-K, Superintendente de Bomberos, ambos domiciliados en Calle Pedro Angulo Novoa N° 714, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 16-04-2014 del Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2014, otorgar Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, por un monto total de **\$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de funcionamiento y de operaciones de la misma Institución.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se hará en dos cuotas de igual monto, esto es, de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), cada una. La primera cuota será entregada a la fecha de tramitación completa de este convenio, y la segunda una vez rendida y aprobada la primera remesa, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.



ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de Diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Julio Sepúlveda Salazar se hace constar en el Acta de Reunión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2013, que fuera reducida a escritura pública con fecha 13 de febrero de 2013, y otorgada ante el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la comuna de Chiguayante, don Héctor Andrés Carrasco Sanhueza, Suplente de la Titular doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, que se tuvo a la vista y que no se inserta.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros tres en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



JULIO SEPÚLVEDA SALAZAR
SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS

JARV/JWB/jwb



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

